

Sesion del dia 9 de Marzo de 1832.

Principió por la lectura del Acta del dia anterior, y de los Partes militares de mar y tierra de este Distrito.

Se leyó y mandó agregar a las actas el voto particular del Sr. Istolaza, contrario a la aprobacion que dieron las Cortes ayer al Ceremonial para la publicacion de la Constitucion presentado por la Comision de este nombre.

Los Sres. Inguanzo y Cañedo presentaron tambien sus respectivos votos particulares contrarios asimismo a la aprobacion, o resolucion enunciada; y se acordó, que se les devolviesen por no venir conforme a lo mandado.

Tambien se mandó devolver al Sr. Llamas una exposicion relativa al mismo punto y otros, por ser contraria a algunos articulos de la Constitucion.

El Sr. Llador hizo la siguiente proposicion.

„ Que para perpetuar la memoria de la publicacion de la
 „ Constitucion, y dar a tan augusta ceremonia la importancia que
 „ se merece, se acuñen medallas a manera de monedas de oro y
 „ plata con alegorias alusivas al grande objeto que en aquella se
 „ presenta, guardandose algunas de ellas en el archivo de las Cortes,
 „ y distribuyendose las restantes entre los individuos del Congreso,
 „ de la Regencia del Reino, y del Pueblo, en el modo y forma que

"V. M. tenga por mas conveniente."

Fue admitida a discusion.

Los Sres. Garcia Coronel y Bermudez hicieron asimismo la proposicion siguiente.

"Que respecto a que el primero ha conducido en la Fragata
"Castilla, bajo partida de registro la cantidad de 1800 pesos en
"plata, y 50 onzas de oro en moneda sellada con mas dos li-
"bras poco mas o menos del propio metal en un teso y otras
"especies, y 112 marcos de plata labrada y quintada; y el se-
"gundo mil pesos igualmente bajo partida de registro en la
"Fragata Comercio, cuyas cantidades y metales pertenecen a sus
"dietas, uso y servicio, se sirva V. M. expedir orden para que
"puedan entregarseles libremente y sin deducion de derecho
"alguno."

Despues de haberse admitido a discusion, resolvieron las Cortes; que esta proposicion se pasase adonde se hallan los antecedentes, para tomar en este punto la resolucion general que pareca conveniente, y que sin perjuicio de esto se comunicase orden a la Regencia, para que disponga, que en la Aduana se entreguen a los dos Sres. Diputados las referidas especies de oro y plata que han traído registradas en las expresadas Fragatas, sin que se les exija fianza alguna, quedando sin embargo dichos Sres. Diputados obligados a pasar por lo que

las Cortes resuelvan por punto general en esta materia.

Se dio cuenta de una exposicion de la Regencia del Reyno de fecha de ayer, en que despues de manifestar los apuros en que se halla la tesoreria nacional, y las grandes atenciones a que debe ocurrir, sentando que es necesario contar con un ingreso mensual correspondiente a los cargos, que mensualmente hay que satisfacer, propone a las Cortes, que en la forma y sobre las bases que en su sabiduria hallen mas propias, se sirvan sancionar esta contribucion mensual, que debera ser proporcionada a los haberes de cada uno de los contribuyentes, y comprehender a todo el terreno libre; y las Cortes en su vista resolvieron se contestase a la Regencia: Que deseando S. M. facilitarle por todos los medios posibles quantos recursos sean necesarios para atender a las grandes urgencias del Estado, quiere que S. A. sea quien proponga a la mayor brevedad las bases que crea mas propias para establecer la contribucion mensual que indica en su exposicion de 8 del presente mes; en la inteligencia de que las Cortes se ocuparan del proyecto que les remita la Regencia, con preferencia a todo otro negocio.

Y se levanto la Sesion.

Dic. P. P. P. P. P.
P. P. P. P. P.
P. P. P. P. P.

Diego Gutierrez
Secretario
Dip. de Rio.

Jose Am. Navarrete
Dip. de Secret.